INFORME SECRETARIAL. 23 de junio de 2022. A despacho el presente asunto, para señalar nueva fecha para la audiencia programada para el día 22 de junio de 2022, la que no se llevó a cabo por cuanto no se alcanzó a surtir el termino de traslado de los movimientos migratorios. Provea.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 206
RADICACIÓN 2019-00654

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós

En el presente proceso de cesación de EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGOSO, promovido por el señor JAIME ALEXANDER VARGAS PAZ, en contra de la señora PAOLA ANDREA BARREIRO GOMEZ, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como en efecto, el informe de los movimientos migratorios, remitidos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, fue puesto en traslado por Secretaría, el día 22 de junio de 2022, no se alcanzaba a surtir el término de traslado de tres días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados, como lo dispone el artículo 277 C.G.P., para poder llevar a cabo la audiencia programada para el día 22 de junio de 2022, se hace necesario señalar nueva fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M DEL DIA DOS (2) DE AGOSTO DE 2022**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el art. 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. **109**

Fecha: **6 de julio de 2022**

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

J. Jamer